PLIEGO DE CONDICIONES PARA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

OBJETO: Se requiere contratar una persona natural o jurídica para elaboración, impresión e instalación de cerramiento de un área de 50 metros lineales, con vallas en lámina galvanizada de 1.20*2.40 incluida puerta acceso lote, en predios de propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

Santiago De Cali, octubre 04 de 2019

Calle 5 24A-91, Cali, Colombia. PBX: (+572) 6200400 Fax: (+572) 5583589
www.bibliovalle.gov.co

1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente Pliego, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, se debe seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, de los errores o inconsistencias que advierta en este documento. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

2. ASPECTOS GENERALES

Adjudicación	Es la decisión final que la Biblioteca departamental Jorge Garcés Borrero, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Biblioteca

CONTRATO	Departamental Jorge Garcés Borrero y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de Cambio Representativa del Mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CONVOCATORIA PÚBLICA

La Biblioteca Jorge Garcés Borrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

CAPÍTULO I

3. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

3.1. OBJETO A CONTRATAR:

Se requiere contratar una persona natural o jurídica para elaboración, impresión e instalación de cerramiento de un área de 50 metros lineales, con vallas en lámina galvanizada de 1.20*2.40 incluida puerta acceso lote, en predios de propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

5. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
Que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en desarrollo de su misión y de su visión que rezan:

Misión: Somos una Biblioteca pública patrimonial, coordinadora de la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca que genera espacios de promoción, divulgación y construcción de las diversas formas del conocimiento, por medio del fomento y estímulo de la lectura, escritura, oralidad, expresiones culturales y artísticas, la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación, con una amplia oferta de recursos y servicios, orientada a cumplir las expectativas de la comunidad.

Visión: Para 2025 ser una entidad reconocida como un referente cultural, caracterizada por brindar servicios de calidad en el departamento del Valle del Cauca, accesible para todos los ciudadanos, aportando a la protección del medio ambiente y a la construcción de paz desde la cultura, el arte y la ciencia, consolidando La Manzana del Saber cómo un espacio de discusión, divulgación y apropiación del conocimiento.
La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero cuenta con salas de lectura, Salas y Auditorios, Museo Interactivo, Sala Infantil y Juvenil, Sala de Maestros, Domo Museo, Oficinas de la Red Departamental, Sala Valle, Sala de tablets y lectura Electrónica, Sala de Telemática y Área Administrativa, Archivo Fílmico, Extensión Cultural, Oficinas Administrativas, Punto Vive Digital, Plazoleta de Lectura y que la institución cuenta con lotes o zonas verdes aledañas con ubicación sobre la avenida Roosevelt y que teniendo en cuenta que se carece de un cerramiento completo para la seguridad de los estudiantes, usuarios y comunidad en general se

hace necesario suscribir un contrato de obra que permita el mejoramiento de las instalaciones físicas, cabe resaltar que la necesidad está enmarcada dentro del objeto misional de mantener, fortalecer y mejorar la infraestructura física de la entidad, logrando el fortalecimiento Institucional garantizando la prestación de 15 servicios bibliotecarios básicos y complementarios y de extensión a la comunidad en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, que contempla una de las metas del Plan de Desarrollo 2016-2019, "El Valle está en vos".

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN: La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, incluyó dentro del plan de contratación de la entidad para la vigencia 2019, recursos para realizar las adecuaciones y reforma de los servicios bibliotecarios básicos y complementarios de extensión, prestados a la comunidad en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Las cuales deben realizarse, continua o periódicamente, para garantizar el buen uso y funcionamiento de los servicios bibliotecarios, asegurando el máximo rendimiento de las funciones para las cuales éstas han sido diseñadas.

Que la Biblioteca Departamental en su condición de Entidad Cultural se encuentra dentro del eje social del plan de Desarrollo Departamental para el período 2016-2019: "El Valle está en Vos", en el cual su objeto general es crear mayores condiciones de inclusión y equidad para los sectores sociales, grupos poblacionales y territoriales con enfoque diferencial focalizando la atención en los más necesitados contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del milenio para avanzar a una mejor sociedad vallecaucana.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, tiene como deber conservar y fortalecer los servicios bibliotecarios básicos y complementarios, que conllevan a la transformación de un objeto fundamental para la prestación del servicio sociocultural, se deben propiciar los ambientes óptimos para cultivar las buenas prácticas interactivas entre estudiantes y docentes, funcionando específicamente a través del mantenimiento físico de la infraestructura.

6. CLASIFICACIÓN

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, según corresponda, estará(n) registrado(s) en mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC descritos a continuación:

uno

Código	Actividad
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72101507	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento

7. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CLASIFICACIÓN UNSPSC

En virtud de lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar la Clasificación de Bienes Obras y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el Proponente Persona Natural o Jurídica y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán adjuntar el registro único de proponentes el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y en firme para la fecha de adjudicación.

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: www.contratos.gov.co

8. ESTUDIOS PREVIOS Y SUS ANEXOS TECNICOS

Los estudios previos y los documentos que soportan el proceso selección abreviada, pueden ser consultados en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio Web es: www.contratos.gov.co.

9. RÉGIMEN LEGAL DE LA CONTRATACION

Teniendo en cuenta que la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 determinó que las modalidades de selección de contratistas serían la selección abreviada, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía.

Acorde con lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la Selección abreviada pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante, en las condiciones que fije el pliego."

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – creada mediante Decreto 4170 de 2011, que tiene como objetivo: "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y

articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado". Y como una de sus funciones según lo consagrado en el artículo 3°, numeral 7. "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto". El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" determina la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", estableciendo que:
Con base en lo anterior, y en aras de dar cumplimiento a lo precitado, la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO que consultó en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co acerca de la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que regulará dicha adquisición, encontrándose que no existe Acuerdo Marco para el objeto a contratar la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO no se acoge al el Acuerdo Marco citado y adelantará la presente convocatoria por medio de selección abreviada.

10. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero Departamental garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero expedirá las copias del proceso contractual, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y

UNO

servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto de la entidad es de *Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Setenta Pesos* ***($ 34.995.170)*** *incluido IVA*, acorde con el estudio de mercado. Respaldado con Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 780 del 16 de septiembre de 2019.

Fuente de Financiación: Los recursos del Contrato a celebrarse serán desembolsados por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero del rubro de recursos propios.

Forma de pago: El 100% del valor del contrato, se pagara por parte de la Biblioteca al contratista en una (1) sola cuota, treinta (30) días posteriores a la entrega del material Bibliográfico, una vez cumplido el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas requeridas y obligaciones contractuales, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega al supervisor, con quien elaboraran acta de liquidación del contrato, con la cual se autorizará el respectivo desembolso. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

En todo caso el pago se hará previa disposición de P.A.C por parte de la entidad correspondiente. Para todos los pagos, se deberá aportar la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales) cuando a ello hubiere lugar.

El Contratista deberá acreditar ante la oficina de tesorería de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL si es "Gran Contribuyente", "autoretenedor" y la actividad económica que desarrolla; así debe tener en cuenta que la factura que presenta tiene los siguientes costos por concepto de:Estampilla 2% Pro-Desarrollo, Estampilla 2% Pro-Univalle, Estampilla 1% Pro-Cultura, Estampilla 1% Pro-Hospitales, Estampilla 0.5% Pro- Unipacifico, Pro Seguridad Alimentaría 0.2%, Pro-UCEVA 0.5% antes de IVA, Cuenta $500=, Retefuente, Reteica.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

HASTA EL TREITNA (30) DE NOVIEMBRE DE 2019.

13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. El proponente deberá realizar visita al lugar de ejecución el cual es importante a fin de establecer las condiciones del cerramiento del lote, y tener mayor claridad de la dimensión y la estructura.
b. Cumplir con todo lo establecido en el objeto del contrato.
c. Entregar oportunamente a la Biblioteca los impresos y material POP en diferentes formatos y característicos, acorde con los requerimientos de la Biblioteca.
d. Hacer un cerramiento técnico y de calidad que garantice la seguridad de las instalaciones, y usuarios.
e. Cumplir con las normas técnicas existentes en el municipio para este tipo de obras.
f. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual.
g. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Biblioteca Departamental adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos
h. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
i. Acatar y desarrollar de conformidad a los diseños entregados por la Biblioteca todos los impresos y material POP requeridos.
j. Garantizar la entrega de las impresiones y material publicitario en un plazo no mayor a 8 días calendario, después entregados y aprobados los diseños finales por parte de la Biblioteca Departamental.
k. El supervisor del contrato, rechazará cualquier material o artículo que a su juicio no cumpla con las especificaciones determinadas.
l. Garantizar la calidad de los impresos suministrados a la Entidad.
m. Disponer de personal calificado, técnico e idóneo para el desarrollo de las labores expuestas.
n. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
o. Cumplir con las garantías ofertadas a la Biblioteca Departamental.

p. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Biblioteca y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Biblioteca.
s. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
t. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.7.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Elaboración, Impresión e instalación de cerramiento determinado en el predio ubicado con un área de 50 metros lineales, con vallas en lámina galvanizada de 1.20*2.40, incluida puerta acceso lote Calle 6 No 24A – 16/28/30/36/48/54 de Cali, así: Cimentación en concreto de 3000 PSI Los perlines se instalaran A 50 cms de profundidad y espacios entre cada uno de 1.20 metros. Soportes en Ángulos de 1.1/2 " x 3/16" para soporte de láminas Tablero galvanizado de 1.20 * 2.40 metros Impresión publicidad en vinilo adhesivo de 1440 DPI FULL COLOR. (La biblioteca suministra el diseño).	GLOBAL

13.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

A. Efectuar el pago conforme a lo señalado en la presente Convocatoria Pública.
B. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del presente contrato.
C. Supervisar de conformidad con la ley el presente contrato.

D. Informar de cualquier acontecimiento que atente contra la ejecución objeto de la futura contratación.

14. CRONOGRAMA
El plasmado en la plataforma del SECOP II

15. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio Web es: www.contratos.gov.co.

16. CONSULTA DEL PLIEGO
El pliego de condiciones podrá ser consultado en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACION PÚBLICA SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

CAPITULO II
REGLAMENTACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

17. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES DEL PLIEGO
La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, aceptará únicamente solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones y demás documentos de la presente selección abreviada que se envíen por escrito, a más tardar tres días hábiles antes del cierre de esta SELECCIÓN ABREVIADA, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

a. Identificación del proceso al que se refieren. Con su Nombre, dirección de notificaciones, teléfono y correo electrónico del remitente.
Que la solicitud se radique dentro del término fijado en el pliego de condiciones.

b. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos establecidos, serán resueltas por parte de la entidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

NOTA. Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

Las aclaraciones y respuestas que imparta la Entidad a las observaciones presentadas por los interesados o proponentes durante el proceso selección abreviada tendrán únicamente valor interpretativo.

Las solicitudes de aclaración y de información que los interesados presenten a la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, serán resueltas por escrito dentro del menor término posible. La modificación o adición del pliego de condiciones se hará mediante Adenda. Tanto las respuestas a las solicitudes de aclaración y de información, como las Adendas serán publicadas en el SECOP II.

En virtud del principio de preclusión, las observaciones remitidas con posterioridad a la fecha máxima indicada para su presentación se rechazarán de plano.

Las Adendas tienen la capacidad de modificar y/o adicionar el pliego de condiciones, mientras que las Aclaraciones simplemente facilitan la interpretación del pliego, y la entrega de información permite a los oferentes tener más elementos de juicios necesarios para estructurar sus propuestas.

18. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

De conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación, siempre y cuando no se utilice el mecanismo de subasta, toda vez que en este caso, dichos documentos podrán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, solicitará los documentos y la información del proponente, o de la futura contratación que no sea susceptible de asignación de puntaje y dará al oferente un término de dos (2) días hábiles para presentar dicha información.

Si el proponente al que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, le ha solicitado documentos y/o información no susceptible de asignación de puntaje, pretende mediante la respuesta complementar su oferta o condicionarla, dicha complementación o condicionamiento se tendrá por no escrito y no producirá efecto alguno.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello, la oferta se considerará rechazada.

19. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.
La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, podrá prorrogar, la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

a. Como resultado de la Audiencia de aclaración de pliegos, se prorrogará hasta por seis (6) días hábiles contados a partir de la fecha prevista para el primer cierre.
b. Cuando la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, lo considere conveniente o necesario. En éste caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.
c. Cuando la soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado pliegos de condiciones. En éste caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

20. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.
El proceso se cerrará en la fecha y hora fijada en el cronograma descrito en la plataforma del SECOP II.

En ésta diligencia, se abrirán las ofertas y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, y el precio y la garantía ofrecidas, si hay lugar a ello.

CAPITULO III
DE LA PROPUESTA

21. PROPUESTA
- La propuesta debe estar escrita en idioma Español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones.
- La propuesta debe contener un índice o tabla de contenido que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los términos de referencia, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
- La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

22. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA PLAFORMA SECOP II..

23. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, por necesidad del servicio debe contratar la totalidad del objeto de esta selección abreviada, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, ésta será rechazada porque no logra satisfacer las necesidades mínimas de la Entidad.

Así mismo da claridad que existen figuras jurídicas permitidas por la Ley como los CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, que les permiten asociarse a fin de cumplir con el objeto de la presente convocatoria y con sus especificaciones técnicas.

24. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA
Los Oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para su participación en el presente proceso:

24.1. IDIOMA.
La oferta deberá presentarse por escrito, en idioma castellano. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en castellano, deberán acompañarse de una traducción. Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales por falsedad correspondientes.

24.2. VIGENCIA DE LA OFERTA
Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la primera fecha de cierre de la selección abreviada.

24.3. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA.
La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado. Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado de la selección abreviada, la oferta se rechazará.

NOTA Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

24.4. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.
Toda propuesta que se presente fuera del término de la selección abreviada, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones será rechazada.

24.5. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones, deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Por lo anterior se rechazarán las propuestas presentadas a lápiz, o en forma no impresa que permitan su posterior alteración.

CAPITULO IV
25. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO REQUISITOS HABILITANTES.

25.1 CAPACIDAD JURÍDICA

25.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Presentar la oferta debidamente suscrita por el Representante Legal (Persona Natural o persona Jurídica) designado para tal fin y cada empresa o persona que haga parte de la Unión Temporal o Consorcio. Se debe manifestar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, para tal efecto el oferente deberá manifestar en su propuesta, por escrito, y con la expresión "bajo la gravedad del juramento" que no se haya incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

25.1.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, los proponentes que participen en el proceso de selección que pretende adelantar la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio Respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en el momento de presentar la propuesta.

Los oferentes que participen en el proceso de selección que pretende adelantar la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero deben demostrar haber presentado la información para renovar su registro único de Proponentes a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2019, ante la Cámara de Comercio Respectiva.

El proponente, o todos sus miembros del consorcio o unión temporal, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y cumplir con las condiciones anteriores.

Adicionalmente el proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, según corresponda, estará(n) registrado(s) en mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC descritos a continuación:

Código	Actividad
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72101507	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento

Observación: No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas al RUP con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

25.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

- Persona Natural Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia
- Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
- Persona Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia
- Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:
- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

25.1.4 COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:
Se deberá presentar copia de la cédula de la persona Natural o del Representante Legal.

25.1.5. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Se diligenciará conforme al anexo correspondiente en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el "porcentaje" de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el "porcentaje" de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección. La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal y un suplente, hecho que deberá estar explícito en el documento consorcial desde su constitución.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán en todo caso cumplir con "los requisitos de los proponentes y documentos de la propuesta", en caso contrario la oferta será rechazada.

25.1.6. COPIA DEL RUT
La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, verificará que el proponente u oferente esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario). El Registro Único Tributario expedido por la DIAN

deberá anexarse tanto para las personas jurídicas como para las personas Naturales.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes cumpliendo con los requisitos exigidos y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el RUT del consorcio o la Unión temporal, máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

25.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y RESPONSABLES FISCALES.
El certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República a nombre de la persona Natural; del Representante Legal y de la persona jurídica.

El certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República a nombre de la persona Natural; del Representante Legal y de la entidad jurídica.

25.1.8 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LOS OFERENTES.
Con el fin de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes (Persona natural o representante legal de persona jurídica) La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, los consultará en línea, acorde con lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

25.1.9 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL
El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La (el) proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma,

en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la constancia donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales y que se encuentra al día en los correspondientes pagos.

25.1.10. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE
El oferente deberá aportar mínimo una (1) certificación que acrediten haber realizado El objeto del contrato o similares (según códigos de clasificación) y en caso de consorcios o uniones temporales es suficiente que uno de los dos cumplan con dicho requisito. Lo anterior deberá estar reportado en el RUP, dentro de la relación de contratos ejecutados por el proponente.

Además, deberá cumplir con los siguientes requisitos de experiencia acreditada:

25.1.11. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código	Actividad
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72101507	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento

La experiencia que pretendan acreditar, deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales están en directa relación con el alcance técnico del proceso a desarrollar:

Los futuros oferentes, deberán aportar mínimo un (1) contratos de compraventa celebrados con entidades públicas que sumen el 100% del valor del presupuesto

oficial, en los cuales se permita verificar la siguiente clasificación de manera obligatoria en el RUP:

Código	Actividad
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72101507	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento

Lo anterior será directamente cotejado por la entidad conforme al Clasificador de Bienes y Servicios. Para acreditar la experiencia se deberá presentar copia del contrato con liquidación y/o certificación.

En el evento de que no se cumplan con las anteriores condiciones, la propuesta no será considerada elegible y será rechazada.

Para acreditar la experiencia de los Consorcios o Uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia exigida en el presente pliego de condiciones. En caso contrario, será NO ADMISIBLE.

25.1.12 CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR LA CONTADURIA GEERAL DE LA NACION EN EL (BDME) BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 901 del 2004. El proponente deberá adjuntar impresión de la consulta que expide el BDME, en la cual se deberá evidenciar que NO está incluido en el BDME bien sea el proponente actuando como persona Natural o como representante legal, o en su efecto el establecimiento de comercio.

25.2 CAPACIDAD FINANCIERA:
El Proponente deberá presentar la información financiera que se relaciona a continuación con base en la información contenida en el RUP, con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos, so pena de ser rechazada la propuesta en caso de incumplimiento de los mismos:

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiamiento del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Tabla Indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	mayor o igual a 1,50
Índice de endeudamiento	menor o igual al 60%
Razón de cobertura de intereses	mayor o igual a 2

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Su capacidad financiera se calculara sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (índice de liquidez e índice de endeudamiento) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es plural debe acreditar este indicador sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

25.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:
El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio:
Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos:
Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Tabla Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre Activos	mayor o igual a 0.05

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal deben acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

26. FACTORES DE CALIFICACIÓN SEGÚN PROPUESTA ECONOMICA DE ESCOGENCIA:
De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero evaluara los factores técnicos y económicos para escoger el contratista únicamente con aquellos proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata este pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, realizará la evaluación conforme artículo 2.2.1.1.2.2.2., La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

26.1. PRECIO (10) PUNTOS
Éste factor tiene como máxima calificación Diez (10) puntos, y se otorgará al proponente que ofrezca el menor precio total.
Se calificará en forma inversamente proporcional, es decir, se asignará el máximo puntaje a la propuesta cuyo valor sea el más bajo, a las demás propuestas que excedan de este valor, se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

X = P1/P2 * Puntaje (10 puntos)

P1 = Valor propuesta con menor precio ofrecido
P2 = Valor propuesta calificada
Puntaje = 10 puntos (calificación máxima asignada al factor PRECIO)
X = Puntaje asignado

26.2. Calidad ofertada por el proponente (50 Puntos):
La acreditación del desempeño del proponente se realizará con aquel que logre certificar la mejor y mayor experiencia en la elaboración del objeto contractual donde deberá indicar los siguientes aspectos para la obtención del siguiente puntaje adicional.

PROPUESTA	PUNTAJE
conforme a las especificaciones dada en las obligaciones especiales del contratista	20
Personal para ejecución de la labor con descripción del equipo técnico propuesto	20
Maquinaria y equipos para la ejecución contractual	10

26.3. INDUSTRIA NACIONAL (20) PUNTOS
Se asignarán VEINTE (20) puntos en los casos en que se acredite que el proponente y de sus integrantes ejecuten el presenten contrato con un personal 100% nacional. En caso contrario la puntuación será cero (0).
Para acreditar este criterio se hará mediante certificación juramentada y presentada por el representante legal en la propuesta.

26.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (20) PUNTOS
Se asignarán VEINTE (20) puntos en los casos en que se acredite que él es empresa MIPYMES el cual se verificará con el RUP.

27 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a Mipyme, del orden Nacional, SIEMPRE Y CUANDO SE Cumpla con las condiciones exigidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes.

CAPÍTULO V
CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

28. CRITERIOS DE DESEMPATE
En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la entidad debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

- Se tiene como primer factor de desempate quien obtenga mayor puntaje en el criterio de propuesta económica.
- Si persiste el empate, el que obtenga el mayor puntaje en el criterio capacidad operacional para la realización de pagos.
- Si persiste el empate, el que obtenga el mayor puntaje en el criterio de apoyo a la industria nacional.

- Si persiste el empate, se aplicaran los criterios en el mismo orden establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
- En caso de haber agotado todos los criterios anteriores y persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio:

Sorteo por medio de balotas, en acto público, el cual se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:
A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).

Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso de selección.

31 OFERTA ECONÓMICA
El oferente deberá presentar el valor total de la oferta, y además discriminar el valor unitario del precio por cada ítem, además de su valor por impuestos.

NOTA: "teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 4950 de 2007, que dice:

Estructura de costos y gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales y dotaciones e indirectos que incluyen los gastos de administración y supervisión, impuestos y utilidades".

El contratista deberá asumir los siguientes costos:
El contratista deberá asumir los costos por concepto de: Estampilla 2% Pro-Desarrollo, Estampilla 2% Pro-Univalle, Estampilla 1% Pro-Cultura, Estampilla 1% Pro-Hospitales, Tasa pro-Deporte 2.5% sobre el valor del contrato, Pro Seguridad Alimentaría 0.2%, Pro-UCEVA 0.5%, Cuenta $500=.

NOTA: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

32. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de

bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

33. PROPONENTE UNICO
Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas por la Entidad, en el Pliego de Condiciones Definitivo, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2.6. Decreto 1082 de 2015.

NOTA: En todo caso de resultar siempre un (1) solo oferente, éste deberá descontar un porcentaje del 3% del valor total ofertado, toda vez que el objetivo de la Subasta inversa es buscar el precio más favorable para la entidad pública.

CAPITULO VI
34. DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO
No procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva contenidos en el pliego de condiciones. UNICA PROPUESTA

- DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El plazo para la adjudicación o declaración de desierta de la selección abreviada será el estipulado en el cronograma de la presente selección abreviada contada a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular observaciones al resultado de las evaluaciones.

En cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 la adjudicación se efectuará mediante audiencia pública, cuya fecha, lugar de reunión y hora se comunicará oportunamente a los interesados en el proceso.

Dicha audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a la verificación jurídica, financiera y técnica, ni a la evaluación económica y técnica de las propuestas.

NOTA: La Resolución de Adjudicación no tiene recursos por la vía gubernativa.

- DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, DECLARARÁ DESIERTO el presente proceso de selección abreviada cuando:

- No se presenten Ofertas.
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- El ordenador del gasto no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La Entidad podrá declarar desierto el proceso licitatorio en los siguientes casos:
a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones.
b. Cuando falte voluntad de participación, y
c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes.
La Resolución declarando desierta la selección abreviada, será comunicada a todos los proponentes.

35. RETIRO DE LA OFERTA
Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

36. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS
Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

37. RECHAZO
En adición a otras causas previstas por la ley, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes o cuando no se subsanen los mismos durante el término para subsanar establecido en la Ley.

b) Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.

c) La presentación de varias propuestas para un proceso por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta para un mismo proceso.

d) Cuando un proponente haga parte directa o indirectamente de dos o más consorcios o uniones temporales.

e) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
f) Cuando el Representante Legal de la sociedad individualmente considerada, o como parte de una propuesta conjunta, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.

g) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.

h) Cuando la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no guardan correspondencia con lo solicitada, previa verificación de la información correspondiente.

i) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.

j) Exceder el Plazo Oficial para la ejecución del contrato.

k) Si la Entidad comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.

l) Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte la

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.

m) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

CAPITULO VII
DEL CONTRATO

39 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Mediante el análisis de las obligaciones distribuidas a cada una de las partes que contrataran, se propone la distribución de los riesgos y por ende los mecanismos de cobertura que se deben exigir al contratista. Legalmente las obligaciones de la Entidad contratante serán: (Articulo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015).

A.- Precontractual: Al momento de la presentación de la oferta, se requiere que ésta vaya acompañada de la **Garantía de Seriedad** de la Oferta: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con este proceso de selección, los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Biblioteca Departamental, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La vigencia de la garantía será de (30) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre establecida en los pliegos.

B.- POSTCONTRACTUAL: para el momento de la firma del contrato se requiere:
El contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y

de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del 20% del valor total del contrato, otorgada con vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

b) CALIDAD DEL BIEN: Que cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de la mala calidad o deficiencias de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes y el valor será como mínimo del 20% del valor del contrato, otorgada con vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

40. LA SUPERVISIÓN
La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, o quien este delegue, debiendo cumplir las funciones consignadas en el contrato.

41. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

42. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA
El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO
Directora General

Proyecto /Reviso/ LUZ MARINA LAGAREJO H. Asesor de Dirección

ANEXO No. 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL
Calle 5 # 24ª 91, oficina Jurídica
Santiago de Cali.

REF: selección abreviada No.- 231.02.06.01-286-2019

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) ofrezco contratar con La Biblioteca Departamental la selección abreviada de menor cuantía con el objeto de: *Se requiere contratar una persona natural o jurídica para elaboración, impresión e instalación de cerramiento de un área de 50 metros lineales, con vallas en lámina galvanizada de 1.20*2.40 incluida puerta acceso lote, en predios de propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero*.

PROPUESTA
Valor de la propuesta $_____
IVA $_____
Valor total: $_____.
Póliza de seriedad de la oferta No. _____
Compañía Aseguradora: _____
Valor Asegurado: $_____.
Vigencia del a póliza de seriedad _____
Años de garantía de calidad ofrecidos _____

Dejo constancia de lo siguiente:

a) Manifiesto que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y en las leyes.
b) Manifiesto que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de la establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo, (Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el representante debe manifestar que las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, ni los socios de las personas jurídicas que lo conforma, se encuentran incursos en causal

alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley)

c) Manifiesto que ni yo, ni la persona jurídica que represento nos encontramos incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien podrá confirmar esta información en aplicación del Art. 60 de la Ley 610 de 2000. (Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, el representante deberá informar: Manifiesto que ni yo, ni las personas naturales y/o jurídicas que conforman el Consorcio o la unión temporal, ni los socios de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, nos encontramos incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República quien podrá confirmar esta información en aplicación del Art. 60 de la Ley 610 de 2000).

d) Manifiesto que (Nombre del proponente si se trata de una persona jurídica), no se encuentra en mora de pagar sus obligaciones parafiscales con el sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 1 de la Ley 828 de 2003. (Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, el representante declarará: Manifiesto que ninguno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se encuentran en mora de pagar sus obligaciones parafiscales con el sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 1 de la Ley 828 de 2003).

e) Manifiesto que ni yo ni la persona jurídica que represento, adeudamos suma alguna al Ministerio de Protección Social por concepto de multas impuestas, y que por lo tanto no nos hallamos incursos en la inhabilidad especial consagrada en el inciso 3 del artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

f) Manifiesto que conozco, acepto y me someto plenamente a los pliegos de condiciones y Adendas Nos. ____, _____ y_____ expedidos por la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL.

g) Manifiesto que la oferta presentada se mantendrá vigente por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada, y que la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

h) Declaro que entendemos que La Biblioteca Departamental no está obligada a adjudicar el contrato a la propuesta de menor valor en cuanto al precio, sino que por el contrario, la adjudicación está condicionada al cumplimiento de los requisitos de verificación del proponente y calificación de las ofertas, establecidos objetivamente en los pliegos de condiciones.

i) Manifiesto que si me es adjudicado el contrato objeto de la presente selección abreviada, me comprometo en nombre de la sociedad que represento, a suscribirlo dentro del término establecido en el pliego de condiciones.

j) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada la adjudicación del contrato, obliga a la sociedad que represento a su cumplimiento.

Señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente:

- Dirección: _____
- Teléfono: _____
- Fax: _____
- Correo Electrónico: _____

A continuación relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran:
Documentos Anexos:

(...)

Atentamente,

_____
Nombre del Representante Legal:
Documento identificación
NIT:
Régimen de impuestos al que pertenece: _____
Número de Folios de la propuesta: _____